

¿Sabes cuáles son las infracciones de tránsito que más se comenten en la comuna de Villa Alegre?

- 1) CONducir VEHICULO MOTORIZADO A EXCESO DE VELOCIDAD. (MULTA DE 1.5 UTM A 3 UTM)
- 2) CONducir VEHICULO MOTORIZADO SIN HABER OBTENIDO LICENCIA DE CONducir. (MULTA DE 1.5 UTM A 3 UTM)
- 3) CONducir VEHICULO SIN PERMISO DE CIRCULACIÓN (MULTA DE 1 UTM A 1.5 UTM)
- 4) CONducir VEHICULO SIN REVISIÓN TÉCNICA (MULTA DE 1 UTM A 1.5 UTM)

VALOR UTM: \$50.372

REFERENCIA: JUNIO DEL 2020



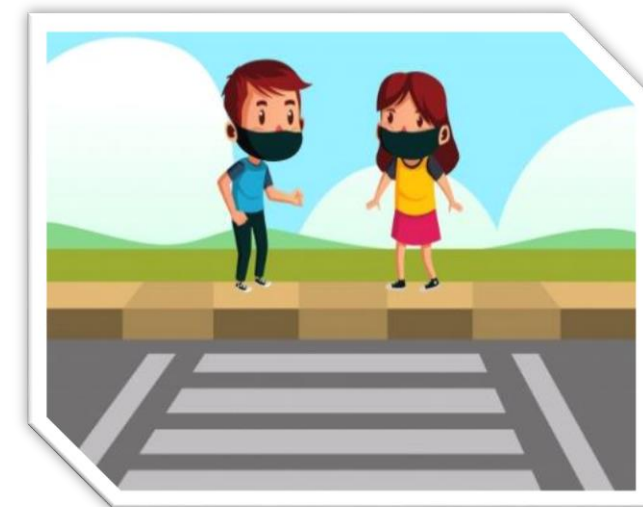
Villa Alegre 2020

www.villalegre.cl

juzgado@villalegre.cl



¿Sabes cuáles son las nuevas obligaciones que establece la ordenanza municipal respecto al COVID 19 en Villa Alegre?





COMERCIO

- ✓ Las FERIAS LIBRES y el COMERCIO INFORMAL sólo podrán funcionar hasta las 12:00 horas.
- ✓ Los ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES podrán funcionar hasta las 19:00 horas cada día.
- ✓ Las FARMACIAS, DELIVERY Y BOMBAS DE BENCINA, podrán funcionar hasta antes del toque de queda.
- ✓ Las PANADERIAS deberán realizar el cierre de su local a las 20:00 horas.
- ✓ Los EXPENDIOS DE ALCOHOLES podrán funcionar hasta las 19:00 horas cada día.



- ✓ Toda persona que transite por el espacio público de forma peatonal o en un vehículo con las ventanas abiertas, deberá hacer USO OBLIGATORIO de MASCARILLA o elemento similar que proteja y cubra totalmente nariz y boca.
- ✓ La medida también se exigirá a todo ciudadano que concurra y transite al interior de un edificio, oficina o instalación de servicio público y/o municipal.
- ✓ Está Prohibido la realización de cualquier evento deportivo, cultural, artístico y social en cualquier tipo de recinto público de la comuna.



- ✓ Las instrucciones y medidas establecidas en la ordenanza municipal será de cargo de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales.
- ✓ La comunidad podrá contribuir a la fiscalización mediante denuncias ante la policía o las autoridades correspondientes.

TODA INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL SERÁ DENUNCIADA AL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE VILLA ALEGRE Y SERÁ SANCIONADA CON UNA MULTA DE 1 A 5 UTM, ES DECIR, DE \$50.372 A \$251.860.